

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día veintisiete de abril de dos mil diez, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas

fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2010, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo por la Alcaldía se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D^a. Granada Cordero Aguza, oro y plata en pelota y cuerda respectivamente en el Campeonato de Gimnasia Rítmica celebrado en Mérida.

* A D. Francisco Javier Mateos Ascacibar en su calidad de Archivero-Bibliotecario de la Biblioteca Municipal "Arturo Gazúl" de Llerena premiada dentro de los mejores proyectos de fomento de la lectura a desarrollar durante el año 2010.

Ambas propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/03/2010.-

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintinueve de marzo de dos mil diez.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE ASEOS ADAPTADOS Y ORDENACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES", ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2010 Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en su sesión de fecha 26 de abril de 2010, y adoptado por unanimidad de todos los Miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, en los siguientes términos:

Atendido el escrito remitido con fecha 5 de abril de 2010 por el Ministerio de Trabajo e Inmigración comunicando que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (86.800,00 €) con cargo a la partida presupuestaria del SPEE/INEM, del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2010.

Deberá formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE/INEM siendo el plazo de solicitud hasta el 30 de abril de 2010, señalándose que de no presentarse en el plazo establecido puede perderse su asignación presupuestaria para este programa.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN: CONSTRUCCIÓN ASEOS ADAPTADOS Y ORDENACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES", con un presupuesto general de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (148.080,07 €).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN: CONSTRUCCIÓN ASEOS ADAPTADOS Y ORDENACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (148.080,07 €).

Segundo.- Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (86.800,00 €) para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Tercero.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y en la Resolución del SPEE (INEM) de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado al efecto la aprobación y la financiación del Proyecto para la realización de la siguiente obra: "PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN: CONSTRUCCIÓN ASEOS ADAPTADOS Y ORDENACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES".

Cuarto.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

Quinto.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (148.080,07 €).

Sexto.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de la subvención concedida.

3.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE UBICACIÓN DE LA "CAMPA DE CAMIONES".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en su sesión de fecha 26 de abril de 2010, y adoptado por unanimidad de todos sus Miembros.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, al objeto de comentar que el acuerdo que aquí se adopta debe ser entendido como una cesión en favor de

la Consejería correspondiente, debiendo este Ayuntamiento ensalzar la idoneidad de los terrenos propuestos por las muy variadas razones expuestas en la comisión informativa, y que van desde la compatibilidad idónea de los terrenos, el ahorro económico en la adquisición de terrenos, la localización, o la atenuación del impacto visual y acústico.

Contesta el Sr. Alcalde que el presente acuerdo debe ser considerado como una cesión en firme, en tanto que los citados terrenos son los únicos con los que cuenta actualmente en propiedad el Ayuntamiento a los efectos de ubicar este tipo de infraestructuras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, en los siguientes términos:

En el pleno reciente de marzo de 2010 tuvimos conocimiento de la posible creación de un aparcamiento ordenado para camiones en Llerena, pues en la actualidad la necesidad es patente, ya que existen varios puntos en la ciudad donde se aparcan con las correspondientes molestias ciudadanas.

Las gestiones realizadas desde el Ayuntamiento para la ubicación de un espacio que cumpla los condicionantes mínimos que se requieren, tales como accesibilidad, superficie, servicios e infraestructuras, proximidad, etc, se centran en una finca agraria de Los Tejares de Murcia o Alcaicerías, al pie de la Carretera Nacional-432.

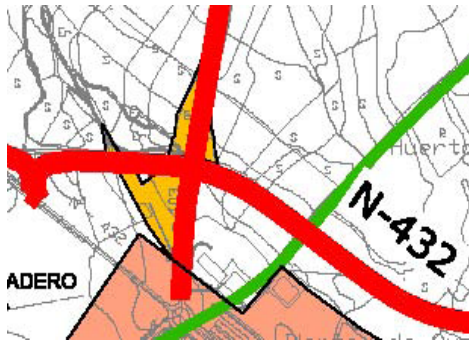
Este espacio agrario, además de ser privado y con una productividad agrícola asociada, permite ofrecer una visión amplia que potencia la imagen de la ciudad en su entrada norte. La oposición del propietario resulta un hándicap no menor añadido a esta iniciativa, por lo que procede analizar otras alternativas, de acuerdo con lo comentado en el Pleno de referencia.

Izquierda Unida de Llerena, en su línea de Oposición constructiva plantea otro emplazamiento para su análisis y discusión por el gobierno municipal en Comisión Informativa de OOPP y Urbanismo, considerando que el patrimonio municipal de suelo es una herramienta clave en las cuestiones de interés público y que se debe emplear cuando se precisen, especialmente al tratarse de terrenos con afecciones de carreteras y sin aprovechamientos urbanos. Todo ello con el fin de llegar a un consenso deseable.

De esta forma, con las expectativas creadas por el Plan General en tramitación, la consolidación de un borde de SUELO NO URBANO fuera de las rondas previstas y urbanas debería excluir en clara correspondencia con los objetivos locales y con la legislación urbanística, acciones, instalaciones u ocupaciones de suelo tendentes a tensionar (en el sentido amplio de la palabra) dicho borde no urbano y evitar así, tal como se nos prometía, mayores ensanches de la población.

Propuesta

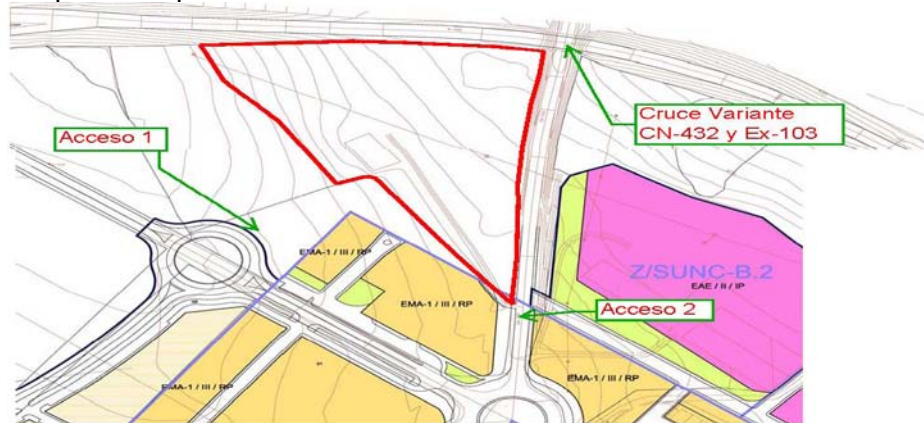
Al norte del nuevo supermercado del Árbol y en suelo no urbanizable de las actuales Normas Subsidiarias y del Plan General, al pie de la variante de la CN-432 existe un emplazamiento que podría reunir los condicionantes necesarios y que cuenta con las siguientes características:



1. La mayor parte de los terrenos son municipales, en los ejidos del Cerro de las Eras o del Molino de Viento de la población, que dicha variante cortó en 4 parcelas (en naranja en la imagen izquierda). Las expropiaciones son innecesarias, salvo en caso de descartar el acceso existente.

2. La orografía es de suave pendiente, con posibilidad de realizar pequeños desmontes y/o plantear diversas áreas o bancales, sin grandes costes de movimientos de tierras, gracias a la meteorización de las rocas. Éstas adquieren buena compactación y estabilidad.

3. El Plan General Considera estos terrenos como Suelo No Urbanizable, carentes de expectativas de utilización urbanística municipal debido a las afecciones derivadas de la Ley de Carreteras, pero compatibles con esta actuación.



4. El acceso a la parcela se podría habilitar, bien desde la rotonda actual del Molino o desde el nuevo borde urbano en la futura rotonda prevista, que se podría acondicionar parcialmente.

5. Esta ubicación propuesta tiene mucha menor incidencia paisajística negativa hacia la población desde la entrada de Badajoz, es nula desde las de Córdoba y Castuera, e incluso, atenuaría la influencia visual del tráfico, en la actual variante, desde la población.

6. La demanda de servicios e infraestructuras está cubierta, ya que se cuenta con nueva calle urbanizada, red eléctrica, etc.

7. Los camiones que vengan por la EX-103 tendrían acceso directo a la campa

Acuerdos

Primero: El Ayuntamiento de Llerena cederá a la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Transportes, los terrenos necesarios para la construcción y cerramientos necesarios para un **Área de Estacionamiento de Camiones**.

Segundo: El Ayuntamiento de Llerena realizará los trámites necesarios para que el proyecto técnico y el de construcción se lleven a cabo en el menor plazo posible y sean estudiados en Comisión Informativa.

Tercero: Se cuente con la Asociación de Empresarios Siglo XXI con la finalidad de aportar ideas en el diseño y la ordenación de este nuevo espacio.

4.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA ASOCIACIÓN CÍVICA EXTREMEÑA “VIRGEN DE GUADALUPE” (GUADALUPEX).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en su sesión de fecha 26 de abril de 2010.

Interviene el Edil de Izquierda Unida, al objeto de mostrar su abstención en este apartado, ya que con todos los respetos al acuerdo que se adopta, así como a quienes manifiesten su adhesión, considera que actualmente vivimos en un estado laico en el que las Administraciones no deben entrar a pronunciarse en asuntos de índole eclesiástica.

Asimismo, el Sr. Mena Cabezas, se manifiesta en el sentido de considerar a la Comunidad Autónoma Extremeña, actualmente gobernada por el P.S.O.E., como una comunidad que debe tener otras inquietudes regionales distintas a las eclesiásticas, y basadas fundamentalmente en otras políticas sociales o de empleo entre otras áreas.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién se manifiesta en el sentido de que a través de dicho acuerdo lo único que se pretende, es hacer coincidir la división territorial eclesiástica con la división territorial del Estado.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, quién comienza exponiendo que a través del presente acuerdo de adhesión no se trata de definir el profesar una determinada religión, no se entra en ese tipo de cuestiones, sino únicamente lo que se trata es de hacer coincidir la circunscripción eclesiástica con la territorial del Estado, comentando que hasta la fecha, dichos municipios han pertenecido a la diócesis de Toledo, siendo de gran importancia, y especialmente desde el punto de vista económico, y es que los mismos pasen a incluirse en las correspondientes demarcaciones eclesiásticas de la provincia de Cáceres, añadiendo que ya desde hace tiempo la Iglesia Católica se ha venido adaptando, o anexionando su circunscripciones a las que en cada momento se implantaron judicial y administrativamente.

Asimismo, el Sr. Alcalde se expresa en el sentido de que desde Izquierda Unida siempre se está exigiendo que se rehabilite el patrimonio de la Iglesia, pero para ello hace falta dinero. A tal efecto la Junta de Extremadura anualmente viene realizando inversiones de este tipo, no verificándose aportaciones por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es por ello, por lo que se apoya esta iniciativa, cuyas motivaciones se encuentran al margen del ámbito religioso.

Finaliza su exposición poniendo el ejemplo de las centrales nucleares, explicando que no quiere decir que se esté de acuerdo con su implantación, cuando se apoye el que las actualmente implantadas en nuestro territorio fijen su domicilio fiscal en nuestra Comunidad Autónoma, ya que son cuestiones muy diferentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y del Grupo Popular (tres) y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, en los siguientes términos:

Visto el Manifiesto recibido de la Asociación Cívica Extremeña “Virgen de Guadalupe” (GUADALUPEX).

Vista la Declaración Institucional aprobada por la Asamblea de Extremadura al respecto, que textualmente dice:

“El ocho de septiembre, día de la festividad de Guadalupe, es el día de Extremadura. No es una fecha casual si no que fue elegida por su arraigo popular y por la dimensión histórica y cultural que representa para el pueblo extremeño.

El Monasterio de Guadalupe, lugar de culto a la Virgen Patrona de Extremadura pertenece a una jurisdicción eclesiástica ajena al territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Han sido muchas las veces que desde hace años vienen reclamando que Guadalupe pase a formar parte de la provincia eclesiástica de Extremadura. Asociaciones, representantes y miembros de la propia Iglesia e instituciones autonómicas, entre otras han manifestado su deseo de que el símbolo identitario que nos refuerza y nos une como pueblo se vincule de una forma íntegra al territorio del que es referente. Así es justo que el esfuerzo y la constancia de la Asociación Cívica Extremeña “Virgen de Guadalupe” GUADALUPEX se vea acompañada por quienes tenemos responsabilidades políticas.

Este Parlamento, desde el más profundo respeto a la independencia y autonomía de la Iglesia Católica para gestionar sus propios asuntos e intereses, quiere manifestar su expreso apoyo a que Guadalupe dependa de una jurisdicción eclesiástica con sede en el territorio extremeño. La legitimación de esta Cámara para ello radica en el propio texto constitucional, que viene a exigir a los poderes públicos que tengan en cuenta las creencias y aspiraciones de la sociedad a la que sirven.

Por ello, en el convencimiento de que Guadalupe se identifique además de por su carácter religioso, por su relevancia histórica y cultural para el pueblo extremeño, la Asamblea de Extremadura se pronuncia formalmente a favor de su dependencia de una jurisdicción eclesiástica con sede en nuestro territorio.

Por la devoción de muchos, el fervor de otros y siempre y sobre todo por ser considerado como símbolo identitario que nos refuerza y nos une como pueblo, se somete a la consideración del pleno esta Declaración Institucional.

¿Aprueba el pleno, por la presente, la declaración institucional? Queda aprobada por asentimiento.”

Es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Llerena a la Declaración Institucional a favor de que Guadalupe dependa de la jurisdicción eclesiástica de Extremadura.

Segundo.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Asociación Cívica Extremeña Guadalupex.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 05/04/2010, reunión de la Alcaldía en Badajoz para tratar asunto relacionado con la eliminación de antena y a la que asistieron el Director de Telefónica en Extremadura, el Director de Administración Pública, el Asesor de Comunicación y Relaciones Institucionales de Telefónica de Extremadura.

- Día 10/04/2010, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la Gala Deportiva Ciudad de Llerena celebrada en el Complejo Cultural “La Merced” y a la que asistió también el Campeón del Mundo de Culturismo y una muestra de disciplinas de gimnasio.

- Día 13/04/2010, asistencia del Alcalde al acto de inauguración del Curso de COCEMFE “Una Puerta Abierta al Empleo”, que se celebró en las oficinas de COCEMFE, Casa Maestral y al que asistieron además el Presidente de COCEMFE Badajoz, Jesús Gumiel, el Director de Caixa Catalunya, Rafael Herranz.

- Día 13/04/2010, viaje de la Cuarta Teniente de Alcalde a Zafra para asistir a la Asamblea informativa sobre los Planes Territoriales de Empleo Zona Zafra-Llerena, al que asistieron también representantes de la Diputación de Badajoz, del SEXPE, Ayuntamientos y Mancomunidades.

- Día 13/04/2010, asistencia de la Alcaldía al acto de firma del convenio con CAJASUR y AFENAD celebrado en la Sala de Juntas de este Excmo. Ayuntamiento.

- Día 18/04/2010, asistencia del Sr. Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde a los partidos para el tercer y cuarto puesto y la final del Campeonato de Fútbol Sala 2009/2010, así como a la entrega de trofeos en el Pabellón “Alberto Pérez Escobar”.

- Día 20/04/2010, asistencia de la Concejala de Educación a la reunión extraordinaria del Consejo Escolar celebrada en el I.E.S. de Llerena.
- Día 20/04/2010, acto de recepción por el Primer Teniente de Alcalde de Militares de la Base General Menacho de Bótoa, al que asistió también el Capitán del OFAP.
- Día 20/04/2010, acto de recepción en el patio del Ayuntamiento por el Primer Teniente de Alcalde de docentes, padres y alumnos del Programa COMENIUS del I.E.S. Llerena y de Orleáns (Francia) y al que asistió además el Director del I.E.S. Llerena.
- Día 22/04/2010, asistencia de la Alcaldía y de la Concejala de Educación a la clausura del Proyecto COMENIUS celebrado en las instalaciones de la Coop. Docente Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel.
- Día 22/04/2010, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la presentación del Circuito de Maratón de Aerobic en la sede del Gabinete de Iniciativa Joven, por ser Llerena una de las sedes de este evento; asistiendo también el Director General de Deportes.
- Día 23/04/2010, asistencia de la Alcaldía a la clausura de las Jornadas de la Diputación Observatorios Territoriales para el Desarrollo Local, celebradas en Llerena.
- Día 23/04/2010, visita de la Concejala de Educación al Aula de las Ciencias en el I.E.S. Llerena, asistiendo también Javier Luna y M^a. José Hormigo.
- Día 23/04/2010, asistencia de la Concejala de Educación y del Concejal de Cultura a los actos del Día del Libro en el C.P. Suárez Somonte y en Centro La Granada-Santo Ángel.

Quedan todos enterados

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 60, de 30 de marzo de 2010, anuncio de 16 de marzo de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010.
- Núm. 63, de 6 de abril de 2010, anuncio de 8 de marzo de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UE-15/4 de las Normas Subsidiarias.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 64, de 8 de abril de 2010, anuncio de aprobación definitiva del Reglamento Regulator del Parque Infantil de Tráfico.
- Núm. 65, de 9 de abril de 2010, anuncio de adjudicación provisional de contrato de concesión del puesto-capilla del mercado municipal de abastos.
- Núm. 67, de 13 de abril de 2010, anuncio de aprobación inicial del Reglamento del Registro de Demanda de Viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida permanente.

Interviene el Sr. Alcalde a los efectos de informar a los presentes de algunas disposiciones que se han publicado recientemente:

- B.O.E. nº 99 de 24 de abril de 2010, en el que se publica la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas.
- D.O.E. nº 70 de 15 de abril de 2010, en el que se publica la Resolución de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la

contratación de la obra de "Construcción de Auditorio Multiusos en Llerena".

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Secretario de Relaciones con la Ciudadanía y los Ayuntamientos, mediante escrito de 12 de abril de 2010, acusa recibo de la Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha de 29 de marzo de 2010 sobre ubicación de un A.T.C. en Extremadura.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 128/2010, resolviendo proceder a solicitar nuevamente ofertas, a las empresas que se relacionan, y que han manifestado su intención de contratar la obra denominada F.E.E.S.L./LLERENA 01 "Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Accesos, Nuevos Aseos y Vestuarios en Instalaciones Deportivas Municipales (Estado Fernando Robina)".

- Resolución Núm. 129/2010, otorgando a los solicitantes licencias de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Decreto Núm. 130/2010, disponiendo el abono al funcionario expresado de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario General y correspondiente al período de sustitución.

- Resolución Núm. 131/2010, autorizando el depósito de las cenizas de la fallecida en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 132/2010, aprobando la cifra de Población de esta Entidad a fecha de 1 de enero de 2010.

- Resolución Núm. 133/2010, concediendo a la interesada licencia de instalación de actividad.

- Resolución Núm. 134/2010, aprobando las Bases para provisión de tres puestos de trabajo, en el marco del Fondo Regional de Cooperación Municipal, Expediente N°. 2/2010.

- Decreto Núm. 135/2010, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 9 de abril de 2010, a su hora de las 11´00, en la Sala de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 136/2010, resolviendo la asignación de gratificación al personal que se indica, al servicio de este Ayuntamiento y en la cuantía que asimismo se expresa por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 137/2010, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal al Club solicitante para la celebración de comida de hermandad.

- Resolución Núm. 138/2010, resolviendo solicitar una subvención para la adquisición de uniformidad del Cuerpo de la Policía Local, conforme a la Modalidad A de la Orden de 1 de marzo de 2010.

- Resolución Núm. 139/2010, imponiendo a los propietarios de inmueble de esta localidad una quinta multa coercitiva, como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía en fecha 2 de junio de 2009.

- Resolución Núm. 140/2010, resolviendo incoar con el número 12/2010 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia sobre el ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Decreto Núm. 141/2010, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal el Jueves, día 15 de Abril de 2010, a su hora de las 11´00.

- Resolución Núm. 142/2010, resolviendo incoar con el número 13/2010 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia sobre el ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Resolución Núm. 143/2010, resolviendo incoar con el número 14/2010 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia sobre el ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución Núm. 144/2010, resolviendo incoar con el número 15/2010 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 145/2010, invitando a las empresas candidatas y seleccionadas que se relacionan a presentar proposiciones para la obra del F.E.E.S.L./LLERENA 02 "Modificación de Instalaciones y Mejora de Redes en San Pedro".
- Resolución Núm. 146/2010, resolviendo incoar con el número 16/2010 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 147/2010, aprobando el expediente de contratación para el suministro de una motocicleta para la Policía Local, mediante renting.
- Resolución Núm. 148/2010, resolviendo incoar con el número 17/2010 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 149/2010, autorizando el traslado de los restos de los fallecidos que se expresan a otro nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 150/2010, solicitando las ayudas para actuaciones en materia de Protección Civil convocadas por Decreto 80/2010, de 26 de marzo, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.
- Decreto Núm. 151/2010, aprobando la liquidación del Presupuesto General de 2010, cuyo resumen se expresa; asimismo se acompaña a la presente Resolución informe de la Intervención Municipal de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien, y por las razones que en el mismo se exponen no es precisa la elaboración Plan de Saneamiento Financiero, habiéndose dado traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
- Resolución Núm. 152/2010, considerando probados los hechos expuestos en el expediente sancionador 11/2010 e imponiendo sanción económica al responsable.
- Resolución Núm. 153/2010, elevando a definitiva la adjudicación provisional de los puestos-capillas del Mercado Municipal de Abastos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas.
- Resolución Núm. 154/2010, aprobando las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza vacante de Oficial de la Policía Local.
- Decreto Núm. 155/2010, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento el día 20 de abril de 2010, a su hora de las 12´30.
- Resolución Núm. 156/2010, aprobando definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE-17/1, 2 y 3 de las Normas Subsidiarias de Llerena.
- Resolución Núm. 157/2010, acordando la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona expresada.
- Resolución Núm. 158/2010, requiriendo al arrendatario de nave municipal el abono de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento por tal concepto.
- Resolución Núm. 159/2010, requiriendo a la arrendataria de nave municipal el abono de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento por tal concepto.
- Resolución Núm. 160/2010, asignando al funcionario que se indica gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Decreto Núm. 161/2010, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 23 de abril de 2010 a las 10 horas en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento.
 - Resolución Núm. 162/2010, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras denominadas F.E.E.S.L./LLERENA 01 "Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Accesos, Nuevos Aseos y Vestuarios en Instalaciones Deportivas Municipales (Estado Fernando Robina)".
 - Resolución Núm. 163/2010, sobre adjudicación del contrato de suministro por concurso de un vehículo para la Policía Local, mediante renting, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
 - Resolución Núm. 164/2010, autorizando el traslado de los restos del familiar del solicitante a otro nicho en el Cementerio Municipal.
 - Decreto Núm. 165/2010, aprobando provisionalmente la relación, por puestos de trabajo, de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de tres puestos de trabajo en el Marco regulador de la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.
 - Decreto Núm. 166/2010, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para ejecución de la obra F.E.E.S.L./LLERENA 03 "Adaptación de Accesibilidad en el Edificio para Usos Múltiples de Llerena en Calle Santiago Centro Cultural La Merced".
 - Decreto Núm. 167/2010, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para ejecución de la obra F.E.E.S.L./LLERENA 04 "Instalaciones Deportivas: Construcción de Pista de Padel en Complejo Deportivo Municipal".
 - Resolución Núm. 168/2010, informando favorablemente la licencia solicitada para instalar la actividad solicitada de ampliación de industria de manipulación de pescados.
 - Resolución Núm. 169/2010, asignando a los funcionarios que se indican gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
 - Resolución Núm. 170/2010, resolviendo el nombramiento como miembros del Tribunal de Selección para la provisión de puestos de trabajo dentro del marco regulador del Fondo Regional de Cooperación Municipal y convocatoria para realización de la selección.
 - Resolución Núm. 171/2010, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 27 de abril de 2010, a su hora de las 20´00.
 - Resolución Núm. 172/2010, convocando a los Señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura a la sesión a celebrar el día 26 de abril de 2010, a su hora de las 18´00.
- Toma la palabra el Sr. Alcalde al objeto de informar a los presentes de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2009, exponiendo que al efecto se da cuenta del Decreto 151/2010 por el que se aprueba la misma. Aprovechando para explicar algunos aspectos que considera importantes y deducidos del análisis de los parámetros de la citada liquidación, destacando las siguientes consideraciones:
- El ahorro neto de la entidad local calculado de conformidad con lo establecido el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arroja un valor de 850.018,77 euros, si bien, se debe tener en cuenta que una parte importante de este importe se encuentra afectado.
 - El volumen de endeudamiento de la entidad local de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del R.D.L. 2/2.004 de 5 de marzo, se sitúa en el 28,70%, es decir, por debajo el límite para alcanzar el 110% luego en lo que hace referencia a este indicador no necesitaríamos autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda para formalizar cualquier operación de crédito. Este indicador experimenta una evolución a la baja pero si tenemos en cuenta que se ha realizado una operación especial de crédito con el objeto de pagar todos los proveedores con deudas de ejercicios cerrados. De no haberse realizado el mencionado préstamo con la aprobación de todos los miembros corporativos, el importe del coeficiente de endeudamiento sería del 18,92 %, lo que nos colocaría en una situación privilegiadísima, ya que el que se tiene actualmente del 28,70 €, ya es privilegiada.
 - Que el Resultado Presupuestario de la entidad local determinado por la

diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo asciende a una cuantía próxima a los 600.000,00 euros.

- Del análisis de los datos reflejados se detecta un déficit derivado de las operaciones no financieras por importe de 61.626,57 €, aunque realizando los ajustes correspondientes el mismo se sitúa en torno a 223.645,16 €. No encontrándose en consecuencia el Ayuntamiento obligado a elaborar el Plan Económico Financiero que establece el artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, dado que dicho déficit es inferior al 5,17 % de los ingresos no financieros, siendo el límite para la aprobación del mencionado plan de 361.204,25 €, por lo que queda bastante holgura para la no realización del plan.

- De estos indicadores se deduce que el Ayuntamiento arroja una situación económico-financiera equilibrada derivada de un adecuado control del conjunto de las operaciones de ingresos y gastos realizadas en el ejercicio. Aunque gran parte de este ahorro se encuentra afectado a la realización de inversiones que se están ejecutando en el municipio ya que las inversiones han pasado de casi 2 millones de euros en el ejercicio 2.008 a 2,5 millones de euros en el ejercicio 2.009, lo que supone que el esfuerzo del equipo de gobierno se ha desviado a la creación de riqueza y del empleo que la misma trae consigo en la realización de inversiones.

- En otro orden de cosas y por lo que se refiere a la clasificación funcional del estado de gastos según denominación de la misma el pasado año, los gastos en producción de bienes públicos y carácter social (Función 4), y Protección y Promoción social (Función 3), ascienden a la cantidad de 5.778.634,13 €, siendo su porcentaje con respecto al total del presupuesto del 80,17 %. Ello expresa la sensibilidad del municipio en momentos de crisis económicas con los gastos de protección social.

- El Remanente de Tesorería de la entidad local integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio, asciende a 418.627,75 euros, indicando que el Ayuntamiento presenta una buena salud económico financiera.

Concluye su intervención el Sr. Alcalde exponiendo que pese a tratarse de ejercicio difícil, no deja de ser un magnífico resultado para liquidar un año en el que su protagonista económico ha sido la crisis económica y la correspondiente recesión.

Quedan todos enterados.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.1.- TALLER DE EMPLEO "LLERENA II".-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al artículo 91,4 del mismo texto legal, se propone por el Sr Presidente la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación del proyecto del Taller de Empleo "LLERENA II" y cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza en los próximos días Justificada la urgencia del asunto en que se ha recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas y la voluntad de que los Grupos puedan tener conocimiento de la misma a través de la Comisión correspondiente, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Conocida la convocatoria efectuada mediante Orden de 26 de marzo de 2010 (D.O.E. n.º 66 de 9 de abril) por la que se convocan de subvenciones para la puesta en marcha de programas de Escuelas Taller, Casa de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que tiene como beneficiarios entre otros a Entidades Locales, previstas en el artículo 8.2 de Decreto 266/2008, de 29 de diciembre, por el que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, unidades de promoción y desarrollo y talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones para dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando que por este Ayuntamiento se procede a elaborar un proyecto de Taller de Empleo, la cual sería denominada "LLERENA II", considerando que los proyectos técnicos ya se han elaborado, considerando que como requisito para poder tramitar la misma ante las autoridades competentes de la Consejería de Igualdad y Empleo, son necesarios determinados documentos, de titularidad y disponibilidad de los bienes, y acordar asumir el defecto de financiación, por todo lo cual es por lo que se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto y la memoria de Taller de Empleo "LLERENA II", tal y como aparecen redactados.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Igualdad y Empleo, la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente.

TERCERO.- Asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto de Taller de Empleo que no sea financiada por la Junta de Extremadura.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo al citado a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

6.- EXPEDIENTE 2/2010/B ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO EN CALLE DE LA PRENSA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al artículo 91,4 del mismo texto legal, se propone por el Sr Presidente la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de declarar desierta la licitación convocada para la enajenación de parcelas de patrimonio municipal del suelo en calle de la Prensa y habilitar la apertura del procedimiento negociado. Justificada la urgencia del asunto en que se ha recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas y la voluntad de que los Grupos puedan tener conocimiento de la misma a través de la Comisión correspondiente, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Considerando lo dispuesto en los artículos 25,2,d) y 28 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 86 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por acuerdo del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento se aprobó con fecha de 25 de febrero de 2010 en

expediente para la enajenación mediante concurso, para ser destinado a la construcción de viviendas en régimen de autopromoción, el siguiente bien patrimonial:

- **PARCELA UE/10-C-1-A.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (123,71 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,37 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,37 mts.; por la derecha con la calle denominada Calle Cerro de las Eras, en una longitud de 10,87 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-B, en una longitud de 10,89 mts. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.519; Libro 222; Folio 165; Finca 20.672; Inscripción 1ª.

- **PARCELA UE/10-C-1-B.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (123,71 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,35 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,35 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-A en una longitud de 10,89 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-C, en una longitud de 10,91 mts. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.519; Libro 222; Folio 166; Finca 20.673; Inscripción 1ª.

- **PARCELA UE/10-C-1-C.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (123,72 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,33 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,33 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-B en una longitud de 10,91 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-D, en una longitud de 10,93 mts. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.519; Libro 222; Folio 167; Finca 20.674; Inscripción 1ª.

Aprobados en esa misma sesión los Pliegos de Cláusulas Administrativas que habían de regir el citado concurso, se dispuso su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Perfil del Contratante, para que durante el plazo de veinte días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicándose con fecha de 23 de marzo de 2010.

Resultando que durante el período de presentación de proposiciones, únicamente fue presentada documentación por D.ª GRANADA CHACÓN SÁNCHEZ y D. JORGE VARES VALLE, calificándose la documentación y apreciándose la falta de documentos, otorgándose por parte de la Mesa de Contratación un plazo de tres días hábiles a los efectos de completar la misma.

Resultando que con fecha 19 de abril de 2010, y número de registro de entrada 1548 en este Ayuntamiento se ha recibido escrito por el que los licitadores emiten declaración de voluntad por la cual renuncian a la oferta presentada para la adquisición de parcela.

Considerando que en el caso concreto en que nos encontramos, entendemos que el bien, una vez declarado desierto el concurso, puede adjudicarse directamente al primer postor que iguale las condiciones contenidas en el anuncio de licitación y en su pliego.

Visto el Informe emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento con fecha de 22 de abril de 2010 en el que se asevera la posibilidad de acudir al procedimiento negociado.

Es por lo que se propone al Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación convocada para la enajenación de tres parcelas de patrimonio municipal de suelo en Calle de la Prensa, al no haber sido presentada plica alguna en el plazo previsto al efecto.

SEGUNDO- Iniciar el correspondiente procedimiento negociado al no haber sido adjudicado el referido procedimiento por falta de licitadores, debiendo respectarse las condiciones de la enajenación, y que no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.”

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- Las noticias recientes de recortes en complementos horarios a profesores del fusionado Instituto de Enseñanza Secundaria de Llerena están preocupando -y bastante- a los profesionales del centro educativo, pues está claro que medidas como esa se irán sucediendo. ¿No está en contradicción todo esto con las promesas que se nos hicieron sobre continuidad de plantillas, garantía de calidad en la enseñanza, etc, etc?

2ª.- El pasado mes de febrero se aprobó en Pleno por parte del PSOE-PP el informe de alegaciones del Plan General de Llerena. Consta que los informes sectoriales y de organismos públicos van llegando poco a poco a la secretaría municipal, algunos técnicamente complejos. ¿Por qué no se nos adelanta a los grupos de la Oposición el contenido de los mismos o se nos facilita la documentación para su estudio?

3ª.- ¿Cuáles son los plazos previstos para la contratación, ejecución y apertura del Centro de Educación Infantil programado por la Consejería de Salud, a la que cedimos recientemente los terrenos, en Llerena?

4ª.- El pasado mes de marzo aprobamos unánimemente una Moción de Izquierda Unida contra un ATC en Extremadura. El día 25, con ocasión de la celebración del Día de la Tierra, se convocaron ciertas manifestaciones y en distintas localidades por todos los grupos políticos y sindicales, pero finalmente dirigentes del Psoe y PP se desligaron de las mismas. Ello pese a que ambos partidos habían anunciado semanas atrás que respaldarían y secundarían todas las movilizaciones que se organizaran en la región contra el almacén nuclear. ¿No les parece una contradicción, esto de estar por un tema y no apoyarlo públicamente y el la calle?

5ª.- Las recientes declaraciones de D. Antonio Vélez, ex-alcalde socialista de Mérida durante trece años y recién salido del partido PSOE en relación con su actuación con el papel de Mérida como capital regional, el cambio de la propuesta oficial a Cáceres como Capital Cultural europea para 2016, las negativas consecuencias de las centrales térmicas en su derredor y la relación de dirigentes actuales con compañías eléctricas, han generado una imagen de reconocimiento sobre su labor pasada. Entre otras cosas porque habla bien claro. ¿No creen Vdes que sus razones son objetivas y poderosas, y que la deriva de la capital extremeña no es la adecuada, cosa que a todos nos preocupa?

6ª.- La semana pasada se entabló una interesante y preocupante polémica sobre las listas de espera del Área Sanitaria Llerena-Zafra, cuestión a la que los llerenenses no podemos dejar de estar altamente preocupados, pues los datos de 2009 aseveran una realidad conocida y sufrida en nuestros pueblos. La respuesta oficial, lejos de tranquilizar a la población y a los profesionales, ha dejado bien claro cuáles son las deficiencias y cuáles los datos. Además, en Llerena preocupa específicamente el peso cualitativo y cuantitativo que está adquiriendo el hospital de Zafra. ¿No les parece que, con los datos en la mano y las demandas actuales, los recortes presupuestarios deberían excluirse de esta área sanitaria? ¿No entienden que el Hospital de Llerena sigue perdiendo pié y peso específico, a pesar de las recientes aperturas?

7ª.- ¿No creen que ya va siendo hora de que, en estos momentos de crisis y alargamiento de medidas a favor de la financiación de los ayuntamientos, se nos concrete a los ciudadanos de Llerena algunas medidas de ahorro económico y disminución del gasto corriente? ¿O es que aquí no prevén ustedes una fuerte reducción en los ingresos, como sí ocurre en Mérida con un 16%?

8ª.- La situación actual de la Represada y del Parque de la Albuera es, sin duda, un logro ambiental de hace décadas que la comunidad local debe reconocer, disfrutar y seguir mejorando para su uso como zona verde y parque público, a la vez que potenciar mecanismos que mejoren la afección ciudadana e incentivar acciones que atenúen la distancia y segregación de la ciudad y sus barrios. En este sentido, ¿no se deberían reponer los aparcamientos de bicicletas, de acuerdo con la moción de Izquierda Unida aprobada el año pasado y ordenar espacios de estacionamientos para vehículos en el exterior?. ¿Por qué no se realizan repoblaciones piscícolas para prácticas deportivas y concursos infantiles con el apoyo de la Asociación de Pescadores? ¿Está previsto, de nuevo, sacar a licitación el kiosco-bar este verano?

En relación con los ruegos y preguntas formulados por el Edil del Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde, o en su caso el miembro del equipo de gobierno que en cada caso se cita:

1ª.-) Por lo que se refiere a lo planteado en relación con el I.E.S, no tiene conocimiento de ningún recorte; de lo único que tiene conocimiento es del informe que en su momento se solicitó al Director del Instituto en relación con el proceso de fusión, conviniendo que se solicite información al Sr. Director del Centro.

2ª.-) En relación con los informes sectoriales del Plan General Municipal de Llerena, contesta el Sr. Alcalde que por su parte no hay inconvenientes a que sean consultados aquellos informes emitidos y que se encuentren concluidos.

3ª.-) En relación con la próxima construcción del centro infantil, corrige el Sr. Alcalde al Edil de Izquierda Unida, en el sentido de que el organismo que desarrolla el proyecto es la Consejería de Igualdad y Empleo, comentando que no existe Consejería de Salud en nuestra Comunidad Autónoma. En cuanto a la marcha del proyecto, en los próximos días (posiblemente el jueves día 29 de los corrientes) saldrá publicado en el Diario Oficial de Extremadura el anuncio de licitación.

4ª.-) En cuanto a la instalación del ATC en Extremadura, contesta que ni el Partido Socialista Obrero Español, ni el Partido Popular tiene contradicciones al respecto, entendiendo que no se puede convocar una manifestación para esta cuestión y utilizarse para otros temas ajenos a la instalación del ATC y sobre la cual se sigue estando en contra.

5ª.-) En cuanto a las declaraciones de D. Antonio Vélez, ex-alcalde socialista de Mérida, no entra a valorarlas ni analizarlas, considerando que él mismo se califica, contestando al Edil de Izquierda Unida, que si le parece bien, pueden ficharlo para su formación.

6ª.-) En relación con la polémica sobre las listas de espera del Área Sanitaria Llerena-Zafra, expone el Sr. Alcalde que ya ha habido una comunicación pública del Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra al respecto, entendiendo que en ningún concepto está perdiendo peso específico Llerena, es una cuestión que la lleva escuchando desde hace ya mucho tiempo, y en cambio se ha crecido más, poniendo ejemplo de las inversiones que últimamente se han realizado, como son las nuevas unidades de diálisis y de psiquiatría, y el

reciente traslado de maternidad para acometer obras de la implantación de una unidad de cuidados intensivos.

7ª.-) Por lo que se refiere a las medidas contra la crisis, considera el Sr. Alcalde que se ha recortado en donde se debe recortar, clarificando que en este Ayuntamiento ha habido austeridad desde el momento en que comenzaron su etapa como equipo de gobierno. Desde este Ayuntamiento se procura siempre que las inversiones vengan cubiertas al 100% y en el caso de que no lo fuesen se utilizarían los recursos necesarios para su cofinanciación.

8ª.-) Por lo que se refiere a situación actual de la Represada y del Parque de la Albuera, comenta el Sr. Alcalde que se está actuando en dicho entorno, si bien, es una zona donde se repiten actos vandálicos; actualmente hay una persona encargada del cuidado de dicho parque. En cuanto al quiosco, considera que es el momento de proceder a sacarlo a licitación, añadiendo finalmente que se están haciendo gestiones para repoblar con especies piscícolas.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra al Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién realiza los siguientes ruegos al equipo de gobierno:

- Ruega se proceda a retomar el acondicionamiento del arroyo el Romanzal de este término municipal, por cuanto su limpieza no se ejecutó en su totalidad durante la pasada temporada.

- Pone de manifiesto que en la carretera de Los Molinos se han producidos algunos desperfectos como consecuencia de las abundantes lluvias de este invierno, pudiendo resultar peligrosas algunas zonas de la misma, y solicita su reparación.

- Reitera su petición realizada en otras sesiones plenaria de regularizar el tráfico y señalizar la Calle Maltería.

- Expone la necesidad de instalar bandas reductoras de velocidad en las inmediaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria.

Contesta el Sr. Alcalde que se toma conocimiento de dichas cuestiones y gestionar su oportuna solución.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.